

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100	»	60	»
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales.				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de la Gobernación DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificación a la Circular de 15 de octubre del corriente año por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección y tramitación de los presupuestos ordinarios para 1952.

Observados algunos errores materiales en la citada Circular, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de los corrientes, se reproduce a continuación el texto equivocado, debidamente rectificado:

"Primera.—Como normas de carácter general en la preparación y tramitación de los presupuestos ordinarios para 1952, las Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares, Mancomunidades Interinsulares y Ayuntamientos observarán las siguientes:

e) *Anteproyecto general.* — Será redactado por el Interventor, uniendo al mismo las certificaciones relacionadas en el número 2 del artículo 653 de la Ley. A tal efecto, las distintas dependencias y servicios vendrán obligados a facilitar al expreso funcionario los datos necesarios, con las modificaciones que a juicio de las mismas proceda introducir.

* *

"Segunda.—En Orden a los gastos, las Corporaciones locales tendrán en cuenta las prevenciones siguientes:

a) *Gastos de primer establecimiento.* — Por el párrafo segundo del artículo 648 de la Ley están facultadas las Corporaciones locales para atender con los recursos ordinarios a los gastos de carácter temporal que tengan la consideración de primer establecimiento y que constituyan la materia propia de los presupuestos extraordinarios, pero en tal

caso, de los recursos señalados en el artículo 668 de la misma Ley no podrán utilizarse los que se enumeran en la letra d), salvo el caso de que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales, ni los de la letra f) del mismo artículo."

* *

c) *Servicios de la Administración.* Se recuerda que en todo Municipio es obligatoria la prestación de los servicios enumerados en el artículo 102 de la Ley, y que las Diputaciones provinciales tienen las obligaciones mínimas que preceptúan los artículos 245 y siguientes de la misma Ley de Régimen Local.

c) *Servicios de Administración General.* — Seguirán consignándose los gastos que actualmente vienen figurando en los presupuestos de las Corporaciones locales para costear o subvencionar servicios de la Administración General del Estado, aunque introduciendo las posibles economías hasta que se dé cumplimiento a la disposición adicional duodécima de la Ley de Régimen Local, y recordando a este respecto que sólo por medio de una Ley se podrán establecer en lo sucesivo servicios que representen cargas económicas para los Municipios y las provincias o que determinen obligaciones que tengan por objeto costear o subvencionar atenciones de carácter general.

* *

Cuarta. — Las Jefaturas de las Secciones Provinciales de Administración Local cuidarán del cumplimiento de las presentes normas y su desarrollo, absteniéndose de publicar, salvo aprobación de este Centro directivo, Circulares en las que se señalen disposiciones que difieran de las que anteriormente se establecen.

Los Gobernadores civiles pro-

cederán a insertar rápidamente la presente Circular en los "Boletines Oficiales" de las provincias.

Madrid, 15 de octubre de 1951.
El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Ausentándome de esta provincia en el día de hoy, se hace cargo del mando de la misma, durante mi ausencia el Excmo. señor don Joaquín de la Riva Domínguez, Presidente de la Audiencia Territorial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 14 de noviembre de 1951. — El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Por orden del día 6 de los corrientes, del Excmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Estadística, ha sido ordenada la comprobación de los Censos de población de 1950 de los Municipios de Lena, Llanes y Ponga.

Oviedo, 12 de noviembre de 1951. — El Delegado de Estadística, Rodrigo Uría.

—:—

Por orden del Excmo. señor Director general del Instituto Nacional de Estadística de 6 de los corrientes, han sido aprobados los Censos de Población de 1950 de los Municipios de: Cangas del Narcea, Ibias, Laviana y Somiedo, cuya población es la siguiente:

Cangas del Narcea: población

de hecho, 21.143; población de derecho, 21.719.

Ibias: Población de hecho, 5.840; población de derecho, 5.866.

Laviana: Población de hecho, 12.319; población de derecho, 12.430.

Somiedo: Población de hecho, 4.350; población de derecho, 5.157.

Oviedo, 12 de noviembre de 1951. — El Delegado de Estadística, Rodrigo Uría.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS

Compra de sal y paja pienso

Se admiten ofertas hasta el día 26, a las doce horas, en este Parque de Intendencia o en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de 32'42 Qms. de sal y 1.157'40 Qms. de paja pienso, para este establecimiento, pudiéndose ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren, y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque, por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno, el exterior dirigido al cargo, y el interior, con letrado "RESERVADO", igual dirección consignando "Para la compra del día 26, y fecha en que se entrega", debiendo tener en cuenta que las condiciones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en el caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exi-

ge, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.

Oviedo, 12 de noviembre de 1951. — El Jefe del Detall.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE ALLER

EDICTO

El señor Juez municipal de este término, en expediente de conciliación instado por D. Francisco Martínez Hevia, en nombre de doña Mercedes, don José y doña Blanca Díaz Fernández, vecinos de Collanzo, con don Ignacio Suárez Lobo, don Celestino Suárez Lobo, y otros; sobre reconocimiento de documento y otros extremos, ha dictado la siguiente providencia:

PROVIDENCIA

Juez, señor Hernández Blázquez. — Aller a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Dada cuenta del anterior escrito de demanda con sus copias, se admite y se señala para que tenga lugar la celebración del acto solicitado, el día cinco de diciembre próximo y hora de las once, citándose a las partes en forma legal y a los ausentes de este término y en ignorado paradero, librense los correspondientes exhortos e insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe. Bernardino Hernández. — Ante mi, Guillermo Moreno. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al conciliado don Amador González y González, en ignorado paradero, expido el presente en Aller a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Guillermo Moreno.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a las personas que pudieran estar interesadas en la herencia de don Marcelino Cueto Rodríguez, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan personándose en forma en los autos de mayor cuantía que sobre división de cosa común se siguen en el Juzgado de Primera Instancia, número uno de Gijón, a instancia de doña Matilde Cueto Rodríguez, vecina de Gijón, contra don Benigno Cueto García, y la esposa de éste doña Adela Rodríguez Rodríguez, de la mis-

ma vecindad, y contra dichas personas inciertas que se creyeran con derecho a la herencia, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así está acordado por providencia, de esta fecha en los expresados autos.

Gijón, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Maximino Basoa.

DE LUARCA

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Luarca, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Ramón Muñoz González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovido por D. Avelino Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valdado, concejo de Villayón, representado por el Procurador D. Aurelio González Fanjul y defendido por el Letrado D. Gumersindo Rodríguez Trelles, contra los cónyuges don Alfredo Méndez Rodríguez y doña Oliva Rodríguez Rodríguez, mayores de edad, labrador y a sus labores, respectivamente, ausente él en paradero ignorado y ella accidentalmente en esta villa, calle del Curión, declarados en rebeldía legal, y representados por los Estrados de este Juzgado, sobre pago de pesetas, y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Avelino Rodríguez Rodríguez, debo declarar y declaro que el demandado don Alfredo Méndez Rodríguez, está obligado a pagar al actor las cantidades de cuatro mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y cuatro mil pesetas a que se alude en los hechos primero y cuarto del escrito de demanda, que hacen un total de ocho mil cuatrocientas noventa y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, más el interés legal a partir de la citación para el juicio y en su consecuencia debo de condenar y condeno a dicho demandado a que haga pago al demandante de las cantidades e in-

tereses antes dichas, dentro del plazo de quinto día a contar desde que la sentencia sea firme, con expresa imposición de costas al demandado. — Por la rebeldía de éste notifíquese a medio de edictos, esta resolución, a no ser que por la parte actora se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo. — Ramón Muñoz González. — Publicación. — Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública. Luarca nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Doy fe. — Ante mi, Marino Burgos. — Rubricados.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente testimonio, visado por el señor Juez de Luarca, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Marino Burgos. — Visto bueno: El Juez, Ramón Muñoz González.

DE OVIEDO

Don Manuel Artime Prieto, Magistrado Juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago público: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Álvarez González, a nombre de don Pausilipo Martínez Ramos, contra don Ramón Fernández Menéndez, vecino de San Claudio, sobre pago de pesetas, he acordado sacar por segunda vez, a pública subasta por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente máquina embargada al ejecutado:

Una máquina de hacer plantillas de alpargatas, de la Casa Illanamendi, de Rentería, movida a motor, siendo éste el número 1.500-1251215, tasada pericialmente en cinco mil pesetas (5.000).

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día cinco de diciembre próximo y hora de las once, regiendo las condiciones siguientes:

Primera. Será preciso depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación descontado el veinticinco por ciento indicado.

Dado en Oviedo, a nueve de

noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez, Manuel Artime Prieto. — El Secretario, Trinidad Castelao.

DE TINEO

Don José María Velasco Álvarez, Juez municipal sustituto de la villa de Tineo, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número cincuenta y ocho del año actual, que se instruye en este Juzgado por lesiones, se cita al perjudicado José García Albo, de cincuenta años de edad, casado, herrero, vecino de Orol, en el partido de Vivero, que estuvo trabajando en el pueblo de La Pereda, de este partido, en los primeros meses de mil novecientos cincuenta, en la fragua propiedad del vecino de dicho pueblo, Manuel Avila Miranda, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y que sea reconocido por el médico Forense.

Dado en Tineo, a veintisiete octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez. — El Secretario P. S., Manuel Alvarez.

—:—

Don José María Velasco Álvarez, Juez municipal sustituto de la villa de Tineo en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número cincuenta y seis del año actual, que se instruye en este Juzgado por muerte de Maximino Morán Fernández, vecino que fué de Berzana, de este término, se cita a los hermanos del mismo, Manuel, José, Aurora, Elena y Amparo Morán Fernández, cuyos domicilios se desconocen para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de instruirles del derecho que como perjudicados les concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Tineo, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez, José María Velasco Álvarez. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LENA

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios de riqueza Rús-

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de circulación de Automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Septiembre de 1951

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARIFA	Carga máxima	Número del motor	Cil.	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	11.822	3. ^a	Pegaso	Camión	2	5.530	8.000	295.177	6	39	Fernández y Pelaez, S. R. C.	Navia	S. P.
1	11.823	2. ^a	Morris	Turismo	5	1.042	400	80.069	4	11	Emilio Iglesias Llaneza	Gijón	Part.
3	11.824	3. ^a	Sedden	Camión	7	4.400	5.000	3.074.311	6	26	Sabino Corujo Rodriguez	P. Siero	Idem
3	11.825	2. ^a	Willys	Furgoneta	2	1.300	500	P-567.166	4	14	Ingeniero Jefe Brigada Forestal	Asturias	Idem
5	11.826	2. ^a	Opel	Turismo	4	740	320	35.026	4	8	Manuel Lopez Cuervo	Oviedo	Idem
10	11.827	3. ^a	Citroen	Camión	3	1.500	2.500	CH-00987	4	17	Angel Martiñez Estrada	P. Siero	Idem
12	12.828	3. ^a	Fordson	Camión	2	3.000	5.000	3.065.366	6	26	La Industria y Laviada, S. A.	Gijón	Idem
12	11.829	3. ^a	Fordson	Camión	2	3.000	5.000	3.071.807	6	26	La Industria y Laviada, S. A.	Idem	Idem
12	11.830	3. ^a	Fordson	Camión	2	3.000	5.000	3.071.820	6	26	La Industria y Laviada, S. A.	Idem	Idem
19	11.831	3. ^a	S.H.C.	Camión	2	3.000	4.000	218.028	6	28	Agustin Fernandez Noriega	Sama	Idem
20	11.832	2. ^a	Ford	Turismo	4	740	320	21.993	4	8	Manuel Garcia Gonzalez	Langreo	Idem

Oviedo, 5 de Octubre de 1951

EL INGENIERO-JEFE.

tica, Urbana, Padrón de Industrial y Patentes clases A), D), y B), C), se exponen al público a efectos de reclamaciones durante los plazos legales.

Lena, a 29 de octubre de 1951. El Alcalde,

DE MIRANDA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales que han de regir durante el próximo ejercicio de 1942, así como el establecimiento de nueva Ordenanza sobre desagüe en la vía pública y terrenos del común, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días a tenor de lo que dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Belmonte, a 8 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionada la Matrícula Industrial para el próximo año de 1952, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Villanueva de Oscos, 23 de octubre de 1951.—El Alcalde, José A. Quintana.

—:—

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Urbana, para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, por término de ocho días.

Villanueva de Oscos, 30 de octubre de 1951.—El Alcalde, José A. Quintana.

Ministerio de Cultura 2006

DE VILLAYON

Los Padrones de Rústica y Pecuaría y Urbana que se forman para el próximo año de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

También quedan expuestos al público, por el plazo de diez días, los Padrones de la Matrícula Industrial y de Comercio y el de Patente de Circulación, a los mismos efectos indicados.

Villayón, a 2 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE DEGAÑA

Don Maximino Meléndez, Amigo, Secretario del Juzgado de Paz de Degaña, y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que por dicha Junta y en sesión del día veintiocho del actual, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo décimo del Decreto Ministerial de nueve de octubre en curso, por unanimidad, se acordó designar como locales para instalación de los Colegios Electorales, los siguientes:

Distrito único

Sección primera: Local escuela de niños de esta villa.

Sección segunda: Escuela mixta de niños del Rebollar.

Y a los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presiden-

te don Agustín González Antón, en Degaña, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Maximino Meléndez Amigo. — V.º B.º: El Presidente, Agustín González Antón.

REQUISITORIAS

BARRERO ROJAS, Francisco, de 30 años, hijo de Rafael y Emilia, natural del Municipio de Cabañaquinta (Oviedo), soltero, minero, domiciliado en Oviedo, Tenderina Baja, 50, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 520 de 1941, sobre robo, apercibido que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

PEREZ PICADO, Andrés, hijo de Ramón y Saturnina, natural de Ribadesella (Oviedo), de estado soltero, de profesión chófer, de 26 años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro, seiscientos cuarenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, frente estrecha y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Ribadesella, de donde ingresó como voluntario en la Legión, en el Tercio Duque de Alba, de donde es desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor Militar, del Regimiento de Artillería número 22, de guarnición en Gerona, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado.

VALLINA SUAREZ, Juan, de 24 años, soltero, minero, hijo de Maximiliano y de Covadonga, natural de Barredos y vecino de Villar de Sotrongio, en este partido de Laviana, hoy ausente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 181 de 1947, sobre hurto, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión, que le fué decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCIA, Román Cesáreo, hijo de José y Fermina, de 23 años de edad, soltero, natural y vecino de Santander, Travesía de San Fernando, de profesión albañil, viste traje mahón azul, zapatos negros; de cara redonda, pómulos salientes; de pelo corto semi-rubio; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual de Oviedo, sito en la calle Juan Botas Roldán, número uno, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no comparecer en el plazo señalado.

PEREZ ROSON, Vicente, hijo de Marcelino y Concepción, de 23 años de edad, soltero, natural de Gijón y vecino de Trobajo del Camino (León), viste traje de paño azul marino, zapatos de color y boina; de cara angulosa alargada, labio inferior caído y

pelo negro rapado; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual de Oviedo, sito en la calle Juan Botas Roldán, número uno, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no comparecer en el plazo señalado.

PEREZ RUBIO, Jaime, alto, delgado, rubio, con pierna de goma, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado en sumario número 165 de 1951, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Santander, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, o Cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

TUDELA TUDELA, Ramón, de 16 años, hijo de padre desconocido y de María Rosario, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, domiciliado en Vilanova Aguda, donde dijo vivir en casa de D. Francisco Solsona, cuyo actual paradero se ignora, procesado en el sumario número 45 de 1951, sobre hurto de bicicleta, que se halla comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Solsona, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el citado sumario, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

PEREZ ROSON, Vicente, de 23 años de edad, soltero, labrador, hijo de Marcelino y Concepción, natural de Gijón y vecino de Trobajo del Camino (León), procesado en el sumario número 265 de 1951, sobre quebrantamiento de condena, contra otro y el procesado, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión, que le fué decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GIMENEZ ALVAREZ, Pedro, de 54 años, casado, tratante-hojalatero, natural de Salamanca,

vecino de Villamor de Orbigo (León), y

GIMENEZ ALVAREZ, Eulogio, conocido por "Pedro el Tratante", hermano del anterior, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 223 de 1942, sobre hurto, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

FERNANDEZ FERNANDEZ, José, de 46 años de edad, hijo de Silvestre y Rosaura, casado, minero, natural de La Felguera (Asturias), vecino de Oviedo, Tenderina Baja-Casas del Prado, y

PRIETO MARTINEZ, José Belarmino, de 27 años, albañil, hijo de Belarmino y Corsina, soltero, pinche de albañil, natural de Pola de Somiedo, vecino de Oviedo, Azcárraga, 36, hoy en ignorado paradero; comparecerán en el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 54 de 1942, sobre robo, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

COMES IBANEZ, Vicente, de 33 años, hijo de Vicente y Elia, natural de Valencia, soltero, contable, vecino de Barcelona, calle del Tigre, 22, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 423 de 1942, sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

SOLIS DIAZ, Manuel, de 24 años, hijo de Clemente y María, soltero, artista, natural y vecino de Oviedo, San José 16, 2.º, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído en causa 76 de 1951, sobre hurto, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

RODRIGUEZ GARCIA, Rosa, de 26 años de edad, de estado

soltera, natural de Mieres (Asturias), cuyo último domicilio conocido es calle de San Andrés, número 35, Barriada de Santa Coloma (Barcelona), por el presente se llama a comparecencia ante el Juzgado Militar Permanente número 5, Barcelona, sito en la Rambla de Santa Mónica, número 29 bis, 3.º, a responder de los cargos que le resultan en expediente judicial que contra la misma se sigue por este Juzgado, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, advirtiéndola que de no efectuarlo en el plazo señalado se atenderá a los perjuicios a que hubiere lugar.

RODRIGUEZ TUNON, José Manuel, de unos 21 años, soltero, que nació en el Hospicio de esta capital, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, a fin de ser oído en causa número 67 de 1951, sobre robo frustrado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

RODRIGUEZ ALVAREZ, Angel, de unos 22 años, natural de La Merca (Orense), que hasta el 21 de octubre último, estuvo sirviendo en la Casa Rectoral de Bonielles (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído, en causa número 69 de 1951, sobre hurto, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

MONTES CANTELI, Marcelino, de 69 años, casado, industrial, que estuvo domiciliado en esta capital, Monte Santo Domingo, número 18, y parece ser se trasladó a Ceceda (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, a fin de ampliar la declaración prestada en sumario número 382 de 1941, sobre daños, apercibido que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

QUINTAS PEREZ, Benito, hijo de Pedro y de Obdulia, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el sumario número 210 de 1951, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión, ba-

jo los apercibimientos de ser declarado rebelde.

ACEBAL FERNANDEZ, María Virginia, hija de Amparo, natural de Gijón, sirvienta, soltera, de 23 años, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por hurto, en sumario 95 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de ser reducida a prisión.

INFANZON FERNANDEZ, Luis, hijo de José y Elvira, natural de Requeijada, provincia de Oviedo, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Requeijada-Navia (Oviedo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 62, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Pravia, ante el Juez Instructor D. Hilario Castaño Jiménez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

ROLDAN NIETO, José, domiciliado últimamente en Llanes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes para constituirse en prisión en causa por robo de dinero, instruída por denuncia de Manuela Muñiz González.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Se deja sin efecto la requisitoria, que llamando al procesado Ricardo Alba González, en el sumario número 291 de 1950, del Juzgado de Instrucción de Mieres, por robo frustrado, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 2 de febrero último.

Por el presente y en atención a haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Crisanto Martínez González, y en causa número 308 de 1941, sobre apropiación indebida, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 222, de fecha 2 de octubre último.

Por el presente y en atención a haber sido habido, se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Mariano Llano García, en causa número 50 de 1942, sobre hurto, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 225, de fecha 5 de octubre último.